

Gobierno del Estado de Chiapas

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-07000-19-0560-2020

560-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados

Registro Contable de la Retención y Entero del ISR

- 1.** La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Chiapas, registró contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 1,171,548.4 miles de pesos.
- 2.** La SH enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, el registro contable del entero al SAT por un total de 1,171,548.4 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP" por 656,296.0 miles de pesos.
- 3.** Se determinaron inconsistencias entre la información proporcionada por la SH, y los datos obtenidos de los Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT, en virtud de que los registros contables y reportes financieros proporcionados por cada entidad difieren en

los montos retenidos y enterados del ISR sobre sueldos y salarios, de los que resulta una diferencia de 1,565.3 miles de pesos del ISR retenido; 12,931.3 miles de pesos del ISR enterado, así como también sobre el monto del ISR enterado al SAT, derivado de las nóminas financiadas como Ingreso Propio "IP", con una diferencia de 656,296.0 miles de pesos, además de presentar un total de 45,975.1 miles de pesos de ISR con comprobantes con inconsistencias detectadas.

Gobierno del Estado de Chiapas
Comparativo del Importe de la retención y entero de ISR entre los registros contables y los Informes Globales emitidos por el SAT
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	Retención del ISR sobre sueldos y salarios			Entero del ISR sobre sueldos y salarios ante el SAT		
	Retención ISR según registros contables	ISR a cargo, según Informe Global del SAT	Diferencia en ISR retenido	Entero del ISR según registros contables	ISR pagado, según Informe Global del SAT	Diferencia en ISR enterado
Secretaría de Hacienda (SH)	1,171,548.4	1,169,983.1	1,565.3	1,171,548.4	1,158,617.1	12,931.3

Fuente: Registros contables y reportes financieros proporcionados por la entidad y los Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT.

Gobierno del Estado de Chiapas
Comparativo del ISR declarado como IP entre los registros contables y los Informes Globales emitidos por el SAT
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros de la entidad	Monto del ISR declarado como IP según Informe Global emitido por el SAT (sin inconsistencias)	Diferencia
Secretaría de Hacienda (SH)	0.00	656,296.0	656,296.0

Fuente: Registros contables y reportes financieros proporcionados por la entidad y los Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT.

Gobierno del Estado de Chiapas
Comprobantes de ISR con inconsistencias
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	ISR pagado, según Informe Global del SAT	ISR de comprobantes sin inconsistencias detectadas	ISR con inconsistencias
Secretaría de Hacienda (SH)	1,158,617.1	1,112,642.0	45,975.1

Fuente: Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica las diferencias determinadas en la retención y pago del Impuesto Sobre la Renta, registros contables y comprobantes con inconsistencias detectadas, con lo que se solventa lo observado.

4. La Universidad Autónoma (UNACH), el Instituto de Salud (ISCH) y el Colegio de Bachilleres (COBACH), todos del estado de Chiapas, no proporcionaron información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del ISR a cargo de los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales; sin embargo, de la consulta a los Informes Globales del ISR Participable de todas las emisiones de 2019 del estado de Chiapas, se comprobó que la UNACH, el ISCH y el COBACH retuvieron y enteraron un total de 343,049.2 miles de pesos del ISR sobre sueldos y salarios, de los cuales, reportan un monto superior al declarado por 452,613.2 miles de pesos como "IP"; adicionalmente, se comprobó que para 2019, el COBACH y el ISCH no presentaron declaraciones del ISR ni el timbrado de las nóminas del mes de noviembre y diciembre y la UNACH, del mes de septiembre a diciembre.

Gobierno del Estado de Chiapas
Retención y entero al SAT del ISR por sueldos y salarios por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Contribuyente	ISR a cargo	ISR enterado	Diferencias	Monto del entero del ISR como IP, según Informes globales del SAT
Colegio de Bachilleres (COBACH)	219,399.8	219,399.8	0.0	109,969.9
Instituto de Salud (ISCH)	6,572.0	6,572.0	0.0	283,220.5
Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)	117,077.4	117,077.4	0.0	59,422.8
Totales	343,049.2	343,049.2	0.0	452,613.2

Fuente: Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT, registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del Instituto de Salud (ISCH) y del Colegio de Bachilleres (COBACH), que acreditan la retención y el entero del ISR para el ejercicio 2019; asimismo, el departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma y la Secretaría de Honestidad y Función Pública, ambos del estado de Chiapas iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes con núms. 001/SAPAD-F/2021 y DAI/EXP/003/2021, con lo que se da como promovida esta

acción; sin embargo, la Universidad Autónoma de Chiapas no presentó las declaraciones ni los pagos del ISR de septiembre a diciembre del ejercicio 2019, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-5-06E00-19-0560-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAC750417LE8, Universidad Autónoma del Estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Boulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081 sin número, Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29050, esto en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ingresos por Concepto de Participación de ISR (Art. 3-B)

5. La SH, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 2,350,524.0 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, del pago de las nóminas con recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores y de 2019; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

6. La SH registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 2,350,524.0 miles de pesos.

Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos

7. El COBACH proporcionó 241,143 CFDI de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM) mismos que presentaron congruencia con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) reportados en el Informe Global del ISR de la 12ª emisión de 2019 remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Chiapas.

8. El COBACH no tuvo percepciones totalmente exentas y cuatro percepciones fueron parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) como aguinaldo, previsión social, prima vacacional y canastilla de maternidad, que corresponden a conceptos de Previsión Social que fueron debidamente autorizados mediante los Contratos Colectivos de Trabajo.

9. El COBACH reportó que las retenciones efectuadas a los trabajadores con la Clave 004 "Otros" que correspondieron a servicios otorgados por institutos o empresas, se identificaron 31 conceptos específicos de los descuentos efectuados; sin embargo, no proporcionaron los convenios de colaboración mediante los cuales se formalizara la prestación de servicios con los institutos o empresas; por lo que no fue posible corroborar que todos los descuentos estuvieran autorizados en beneficio de los trabajadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclaró los descuentos señalados, con lo que se solventa lo observado.

10. La UNACH proporcionó los CFDI de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM); sin embargo, no hubo congruencia con los 158,676 CFDI reportados en el Informe Global remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Chiapas; asimismo, no fue posible constatar el cumplimiento de las disposiciones legales respecto de las percepciones gravables y exentas, ni que los descuentos timbrados con la Clave 004 "Otros" estuvieron autorizados en beneficio de los trabajadores.

2019-5-06E00-19-0560-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAC750417LE8, Universidad Autónoma del Estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Boulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081 sin número, Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29050 esto en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones, por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

11. El ISCH proporcionó 736,664 CFDI de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM) y se constató que tuvo congruencia con los CFDI reportados en el Informe Global del ISR de la 12ª emisión de 2019 remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Chiapas.

12. Con la revisión de la matriz analítica de las percepciones y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, se constató que no hubo percepciones totalmente exentas y que 3 percepciones fueron parcialmente exentas del ISR como Aguinaldo, prima vacacional y prima dominical, las cuales correspondieron a conceptos de Previsión Social que fueron debidamente autorizados mediante las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

13. El ISCH reportó que las retenciones efectuadas a los trabajadores con la Clave 004 "Otros" correspondieron a servicios otorgados por institutos o empresas, se identificaron 12 conceptos específicos de los descuentos efectuados; sin embargo, no proporcionaron los convenios de colaboración mediante los cuales se formalizara la prestación de servicios con los institutos o empresas; por lo que no fue posible corroborar que los descuentos se autorizaron en beneficio de los trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 82; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 110 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54.

2019-B-07000-19-0560-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los convenios de colaboración mediante los cuales se formalizara la prestación de servicios con los institutos o empresas; por lo que no fue posible corroborar que todos los descuentos se autorizaron en beneficio de los trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 82; y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 110 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Chiapas, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Hacienda (SH), el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Instituto de Salud (ISCH) y la Universidad Autónoma (UNACH), todos del estado de Chiapas, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se determinaron inconsistencias entre la información reportada por la entidad fiscalizada y los Informes Globales del ISR Participable emitido por el SAT, no hubo congruencia con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y no fue posible verificar las disposiciones legales de las percepciones gravables y

exentas, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de su gestión en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/CEAE-F/0166/2021, de fecha 20 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 10 y 13 se consideran como no atendidos.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0166/2021.

Asunto: Envío de información, auditoría

560-DE-GF, C.P. 2019

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

20 de enero de 2021

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría de los
Recursos Federales Transferidos "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a su oficio número **DGARFTD/0009/2021** de fecha 05 de enero del año en curso, para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número **560-DE-GF**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**", de la Cuenta Pública 2019; específicamente del Resultado número **4**, del rubro Registro Contable de la Retención y Entero del ISR, al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **CBC/DG/DCySN/004/2021**, de fecha 18 de enero de 2021, signado por el Mtro. Juan Pablo Gutiérrez Moreno, Director de Control y Seguimiento Normativo del Colegio de Bachilleres de Chiapas, mediante el cual remite un CD debidamente certificado con información comprobatoria.

En ese sentido, se solicita la valoración del presente y la solventación de los resultados preliminar en comentario.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0443
2021 ENE 22 PM 2:23

C.c.p Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.- Encargada del Despacho de la Subsecretaría de la Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo
fin.- Edificio
Expediente/minutario.
CP "DLS/atm"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Instituto de Salud (ISCH) y la Universidad Autónoma (UNACH), todos del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70 y 82.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción XI, 93 y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal de fecha 19 de marzo de 2015, reglas Primera y Décima.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A: regla 2.7.1.1.

Ley Federal del Trabajo, artículo 110

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.